



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Asignación de competencias.— Decreto del Presidente 9/1994, de 1 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 3382

Consejería de Economía y Hacienda

Ayudas.— Orden de 1 de septiembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo 3383

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 25 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz,

autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-013279 3386

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Sentencia.— Resolución de 16 de agosto de 1994, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 24 de mayo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 3386

Adjudicación.— Resolución de 23 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del concurso para la realización de las obras de compartimentación y cableado de la Sede de la Presidencia y cuatro Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida 3387

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 11 de

julio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005711-000000 3388

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000360-000000 3388

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 16 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - N-423 3389

Adjudicación.— Anuncio de 1 de septiembre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación del suministro «Ampliación del sistema de almacenamiento

informático-cabina de discos» 3392

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de «Aislamiento de Cubierta en Teatro-Cine festival» de Villafranca de los Barros, por el sistema de Concurso 3392

Concurso.— Resolución de 30 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Proyecto y Obras de Restauración Pinturas Murales Santuario «Nuestra Sra. de Belén» en Cabeza del Buey, por el sistema de Concurso 3393

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 7 de agosto de 1994, sobre extravío de Título de Graduado Escolar 3393

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 9/1994, de 1 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en lo que se refiere a la provisión de puestos de trabajo de funcionarios

de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las comunidades autónomas la competencia de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación de puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicios, acumulación de funciones y permutas de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para el ejercicio de estas competencias es preciso determinar la Consejería que haya de ejercerlas, así como el órgano encargado de tramitar los expedientes que de ello se deriven.

En virtud de lo expuesto y en base a las atribuciones que me confiere el artículo 10.1-5.º de la Ley de Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se atribuye a la Consejería de Presidencia y Trabajo la competencia de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación de puestos, nombramientos provisionales, comisiones de servicios y comisiones circunstanciales, acumulaciones de funciones y permutas, de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el ámbito territorial de Extremadura.

Los expedientes a que den lugar el ejercicio de tales competencias serán tramitados por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual emitirá los informes y propuestas de resolución precisas para su terminación.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. La Consejería de Presidencia y Trabajo dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de septiembre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Dentro de la propuesta del Programa Operativo F.S.E. 1994-1999, submarco regional de Extremadura, se contempla dentro del eje de valoración de recursos humanos, subeje inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, una medida destinada a la ayuda a la contratación, por parte de las Corporaciones Locales, de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo.

Con tal medida se pretende disminuir la tasa de paro que soporta nuestra región a la vez que suplir la carencia de personal de las Corporaciones Locales. Se plantea la medida como un intento de paliar estas situaciones y de conseguir mejoras en los diversos ámbitos de actuación de las entidades locales, tales como procesos administrativos, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales, etc.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

ARTICULO 1

1.1. La presente Orden regula las ayudas para fomento del empleo de desempleados mayores de 25 años, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

1.2. Dichas ayudas, hasta un máximo de 546.000.000 pts., cofinanciadas por el F.S.E., se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.322A.640.00 de los presupuestos generales de la Junta de Extremadura para 1994.

ARTICULO 2

Podrán participar en esta acción de empleo las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo soliciten.

ARTICULO 3

Se concederá una ayuda de 600.000 pesetas, por cada desempleado mayor de 25 años que se contrate, en jornada completa, por las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo anterior, por un período no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

ARTICULO 4

Para la distribución de las contrataciones entre las Corporaciones Locales solicitantes a que se refiere el artículo 2, se creará una Comisión presidida por el Sr. Director General de Planificación, o persona en quien delegue, y de la que formarán parte como vocales, el Sr. Director General de Empleo, o persona en quien delegue, y un Técnico de la Dirección General de Planificación,

actuando como Secretario de la Comisión un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

En la distribución de las ayudas se tendrá en cuenta la población y el número de demandantes de empleo.

La Comisión de Valoración tendrá un plazo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, para resolver sobre la concesión de la subvención.

La no resolución expresa en el plazo señalado en el párrafo anterior, equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de subvención, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desestimación, renuncia, caducidad.

ARTICULO 5

La adjudicación de las ayudas se realizará por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda a propuesta del Sr. Director General de Planificación.

ARTICULO 6

Las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo 2, interesadas en participar en esta acción cofinanciada por el F.S.E., podrán solicitarlo dirigiéndose a la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14. Mérida, acompañando acuerdo del Organismo de Gobierno correspondiente y un amemoria descriptiva de las obras o servicios a realizar.

La solicitud de estas ayudas conlleva la aceptación de lo contenido en la normativa comunitaria y en esta Orden.

ARTICULO 7

7.1. Para proceder al libramiento de la ayuda, se deberá presentar ante la Consejería de Economía y Hacienda la siguiente documentación:

a) Certificado de la Corporación Local a que se refiere el artículo 2, en el que se especifique el inicio de las obras o servicios a realizar, la realización de las contrataciones y que en éstas se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, con indicación del nombre y apellidos del personal contratado y n.º del D.N.I.

b) Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo debidamente diligenciados por el INEM

c) Fotocopias compulsadas del D.N.I. y de la tarjeta de Demanda de Empleo de las personas contratadas.

7.2. Una vez recibida la ayuda, la Corporación Local a que se refiere el artículo 2, remitirá a esta Consejería la Carta de Pago correspondiente.

7.3. En los casos de renuncia del trabajador o alguna otra incidencia, la Corporación Local a que se refiere el artículo 2, podrá optar por contratar un nuevo trabajador desempleado mayor de 25 años hasta completar al menos los 12 meses que contempla la ayuda, o bien reintegrar a la Consejería de Economía y Hacienda la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el año.

ARTICULO 8

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 14 de octubre del presente año.

ARTICULO 9

Al finalizar los contratos, las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo 2, deberán remitir a la Consejería de Economía y Hacienda certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y s. social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo I.

ARTICULO 10.— Incompatibilidades y reintegro

10.1. Las ayudas contempladas en esta Orden son incompatibles con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

10.2. El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos, la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

10.3. Declarada la revocación se dará cuenta a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera para que proceda a la

gestión de su cobro y, en su caso, la compensación con créditos frente a la Junta de Extremadura.

publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 1 de septiembre de 1994.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

D.

Secretario

CERTIFICA

Que por resolución del Consejero de Economía y Hacienda de de de 1994, se concedió a una ayuda de pts., para la contratación de desempleados mayores de 25 años (Orden de 1 de septiembre de 1994 de la D. de Economía y Hacienda, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados mayores de 25 años, para obras o servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el F.S.E.)

Por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Nombre y Apellidos	N.º D.N.I.	Período Contratación	Retribuciones Brutas	Cotización S. Social con cargo a la Empresa	TOTAL
--------------------	------------	-------------------------	-------------------------	--	-------

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en a, de de

V.º B.º:
El Alcalde

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-013279.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A. con domicilio en: SEVILLA, PASTOR Y LANDERO, 3-1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DE MONESTERIO, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. 7 DE MONESTERIO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MONESTERIO.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,155.

Emplazamiento de la línea: C/ LOS ALMENDROS, MONESTERIO.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,398 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

MONESTERIO

C/ LOS ALMENDROS, MONESTERIO.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

Longitud total en Kms.: 0,970.

Voltaje: 3 x 220/380 Potencia: 100 (KW) Abonados previstos: 50

Presupuesto en pesetas: 6.214.450.

Finalidad: SUMINISTRO 50 VIVIENDAS.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-013279.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de julio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 24 de mayo de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 939 de 1992, interpuesto por D.^a M.^a Begoña Tapia Jiménez, en nombre y representación del recurrente D. Julián García Carril, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-336/91, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de mayo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano

competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 24 de Mayo de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 939 de 1992, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimado en parte el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales DOÑA MARIA BEGOÑA TAPIA JIMENEZ, en nombre y representación de DON JULIAN GARCIA CARRIL contra la resolución de la Agencia de Medio Ambiente mencionada en el Primer Fundamento, debemos anular y anulamos en parte dicho acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se reduce la sanción de multa impuesta a la cuantía de QUINIENTAS MIL UNA (500.001) pesets, confirmándose en cuanto al resto la resolución, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas del proceso».

Mérida, 16 de agosto de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 23 de agosto de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el resultado del concurso para la realización de las obras de compartimentación y cableado de la Sede de la Presidencia y cuatro Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida.

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de Compartimentación y Cableado de la Sede de Presidencia y Cuatro Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida.

Esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en base al artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado,

RESUELVE

Hacer público el resultado del concurso para la contratación de la compartimentación y cableado de la Sede de Presidencia y cuatro Consejerías de la Junta de Extremadura en Mérida (Badajoz).

Adjudicándose definitivamente a la empresa FERROVIAL, S.A., por un importe total de 419.085.000 pts., IVA incluido.

Mérida, 23 de agosto de 1994.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Vivienda
P.D. (Orden 15/7/92)
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de julio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref. 10/AT-005711-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, P. SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. ANTERIOR A C.T. «POTRO» (L.A.M.T. «CIRCUNVALACION 2-MORALEJA»).

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MORALEJA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,034.

Emplazamiento de la línea: ALAMEDA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

MORALEJA

ALAMEDA.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER.

Longitud total en Kms.: 0,373.

Voltaje: 380/220 Potencia: 320 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 4.097.550.

Finalidad: SUMINISTRO ELECTRICO A RECINTO FERIAL.

Referencia del expediente: 10/AT-005711-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de julio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 4 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-000360-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: AGLOMERADOS OLLETA SOLIS, S.L. con domicilio en: CACERES, HERNAN CORTES, 3 - 7 C, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N 36 BIS DE LA LINEA SALTO DE LOBON - CASAS AISLADAS EN PUEBLA DE LA CALZADA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: PUEBLA DE LA CALZADA.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA «LOS CORREDORES» EN EL T.M. DE PUEBLA DE LA CALZADA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	20,000 / 28,000 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

PUEBLA DE LA CALZADA

FINCA «LOS CORREDORES».

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

AEREA.

Longitud total en Kms.: 0,010.

Voltaje: 380/220 Potencia: 200 (KW) Abonados previstos: I

Presupuesto en pesetas: 4.260.077.

Finalidad: ELECTRIFICACION PLANTA AGLOMERADO EN CALIENTE.

Referencia del expediente: 06/AT-000360-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de agosto de 1994. El Jefe Servicio P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - N-432.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto

45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 16 de agosto 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ACONDICIONAMIENTO DE LAS CARRETERAS BA-901 Y BA-902. TRAMO: VILLALBA DE LOS BARROS - N-432.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, junto al documento técnico del proyecto, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 78 de fecha 7 de julio de 1994. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección de ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de

Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "Acondicionamiento de las carreteras BA-901 y BA-902. Tramo: Villalba de los Barros - N-432.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.— Permeabilidad territorial.

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto.

2.— Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los arroyos y demás líneas de drenaje naturales cruzadas por la carretera, se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obra, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

En particular, en la ampliación y construcción de puentes se tendrá en cuenta que la franja de afección se mantenga en los límites de ocupación de la calzada, con objeto de minimizar el impacto negativo sobre la vegetación de ribera.

3.— Protección del suelo. Recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.

Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Agencia de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de las obras accesorias. En este estudio se definirá de forma suficientemente concreta:

— La localización, volumen de extracción y modo de explotación de las canteras, graveras y zonas de préstamo requeridas para la ejecución de la obra.

— La localización de las instalaciones auxiliares de obra, tales como plantas de hormigonado, parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.

— La localización y tratamiento de los vertederos y escombreras.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos. En aquellos taludes que por su altura o naturaleza del material exista un aumento de la erosión se impermeabilizarán las partes altas de los mismos, creando unos canales que desvíen los caudales a las cunetas o a los cursos fluviales.

En los desmontes altos y verticales se procederá a su abancalamiento para facilitar su integración paisajística.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental se procederá a la revegetación de taludes, así como de todas las áreas afectadas de forma que se consiga la integración paisajística de la obra. El conjunto de estas actuaciones estará contenido en un proyecto ejecutable de recuperación ambiental, que habrá de ser redactado al efecto, en donde se indicará las especies vegetales a utilizar y los tramos de la obra a tratar.

Las actuaciones referidas deberán efectuarse en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de la obra.

4.— Protección de la fauna y la flora.

Se adoptarán las medidas necesarias para proteger la fauna y vegetación. Para evitar la destrucción innecesaria de la vegetación en la zona de obra, se controlarán las operaciones de desbroce de acuerdo con las directrices establecidas en el Estudios de Impacto Ambiental. Los pies arbóreos que consideren necesarios cortar serán marcados. Posteriormente se informará a la Agencia de Medio Ambiente para que ésta compruebe la necesidad de ejecutar dicha corta.

Se realizarán las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con los condicionados de la presente Declaración.

5.— Seguimiento y vigilancia.

Antes de los tres meses de la fecha de emisión del acta de recepción provisional de la obra, la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Agencia de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actuaciones referidas en el presente condicionado.

ANEXO I

Descripción del proyecto

El objetivo del proyecto es el acondicionamiento de las carreteras comarcales BA-901 de Villalba de los Barros a Fuente del Maestre y BA-902 de la intersección con la N-432 a Fuente del Maestre. TRamo: Villalba de los Barros - N-432.

El proyecto en sí se trata de la mejora y acondicionamiento de las citadas carreteras, a lo largo de una longitud aproximada de 18.000 metros.

El actual trazado será respetado salvo en tramos donde se abandonará éste, logrando uno mejorado y más racional.

Descripción de las obras:

- Longitud aproximada de 18.000 metros.
- Volumen movimiento de tierras:
 - * Desmante 100.000 m.³.
 - * Terraplén 100.000 m.³.
- Sección futura: 6/7.
- Talud desmante: 1/1.
- Talud terraplenes: 2/1.
- Radio mínimo 180 metros.
- Pendiente longitudinal máxima 5,5%.
- Altura máxima de desmontes 4 metros.
- Altura máxima de terraplén 5 metros.

— Adecuación y/o ensanche de las estructuras existentes, cuando éstas se puedan aprovechar por su estado y por el trazado, como en el caso del puente sobre el río Guadajira, siendo proyectadas otras estructuras nuevas en casos necesarios y en particular el puente sobre la Rivera del Robledillo.

— La Cuña de ensanche estará formada por un saneo localizado, 50 cm. de suelo seleccionado hasta que enrase con la carretera.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio, en sus epígrafes, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7.

Desarrolla un inventario ambiental sobre los parámetros físicos, biológicos y socioeconómicos de la zona, haciendo especial hincapié en la geología y geomorfología. Se indica que el accidente hidrográfico más importante de la zona es el río Guadajira. La carretera proyectada sólo corta cauces de muy pequeña importancia siendo el más destacado la Rivera del Robledillo.

El apartado siguiente corresponde a la identificación y valoración de impactos. Se definen las acciones que, en cada una de las fases de la obra (construcción y funcionamiento), puedan causar efectos ambientales susceptibles de ser impactados. La identificación de impactos se efectúa mediante una matriz de doble entrada. La valoración se realiza cualitativamente, definiendo la intensidad de los impactos de moderado a mínimos.

El Estudio de Impacto Ambiental propone recomendaciones a nivel de obra. Para minimizar los impactos y para la recuperación paisajística establece una serie de medidas correctoras entre las que cabe destacar:

- El cauce del río Guadajira será recuperado una vez terminadas las obras de ampliación del puente a su paso por Villalba de los Barros, restituyendo el cauce y su entorno a su estado original.
- Una vez extendida la capa de tierra vegetal, en las zonas

alteradas por la obra y para evitar la erosión del suelo se procederá a establecer lo más rápidamente posible una cubierta permanente de vegetación.

— La canteras y escombreras se ubicarán en lugares de escaso valor natural, evitando zonas arboladas, de vegetación arbustiva densa, prados húmedos y arroyos. En especial se evitará su ubicación en los primeros ocho kilómetros de la carretera Villalba de los Barros-Fuente del Maestre.

— Adecuar los pasos de agua bajo la carretera para atenuar el efecto barrera sobre la fauna.

— Se cuidará el acondicionamiento de la zona de la carretera próxima al Castillo de Villalba de los Barros.

Finalmente el estudio de impacto ambiental establece un plan de vigilancia y control de aplicación de las medidas correctoras y el presupuesto de las mismas.

Mérida, 16 de agosto de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1994, por el que se hace pública la adjudicación del suministro «Ampliación del sistema de almacenamiento informático-cabina de discos».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha 01.09.94, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente mediante el sistema de contratación directa el suministro «Ampliación del sistema de almacenamiento informático - cabina de discos», expediente número 0013.94, a favor de la DIGITAL, S.A. por un importe de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y OCYO MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE PESETAS (5.868.927 pts.).

Mérida, 1 de septiembre de 1994. El Secretario Genral Técnico. Antonio Sánchez Lozano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de «Aislamiento de Cubierta en Teatro-Cine festiva» de Villafranca de los Barros, por el sistema de Concurso.

Objeto: Aislamiento Cubierta Teatro-Cine «Festival» en Villafranca de los Barros.

Presupuesto de contrata: 4.999.993 pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 200.000 pts.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
K	7	b

Exposición del proyecto: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 30 de septiembre de 1994.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artº 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6 de Mérida, a las doce horas del día 11 de octubre de 1994.

Mérida, 30 de agosto de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación del Proyecto y Obras de Restauración Pinturas Murales Santuario «Nuestra Sra. de Belén», en Cabeza del Buey, por el sistema de Concurso.

Objeto: Proyecto y Obras de Restauración Pinturas Murales Santuario «Ntra. Sra. de Belén» en Cabeza del Buey.

Presupuesto de contrata: 8.000.000 pts.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 320.000 pts.

Exposición del pliego: El informe Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/ Delgado Valencia, 6 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6 de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 30 de septiembre de 1994.

El envío en su caso, de las proposiciones por correo, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artº 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, C/ Sancho Pérez, 6 de Mérida, a las doce horas del día 11 de octubre de 1994.

Mérida, 30 de agosto de 1994. El Secretario General Técnico. Pedro Barquero Moreno.

PARTICULARES

ANUNCIO de 7 de agosto de 1994, sobre extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D.^a Inés María Expósito Jiménez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cañamero, 7 de agosto de 1994. La Interesada. Inés María Expósito Jiménez.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82 • **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA •
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL •

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90